



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00166

Asunto: Requiere

Se incorpora memorial de respuesta relacionada con solicitud de medidas cautelares. Se requiere a la parte actora para **cumpla con la carga procesal** indicada en auto del 25 de abril de 2023 o en su defecto, acredite que realizó diligencias tendientes a perfeccionar las medidas cautelares, dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

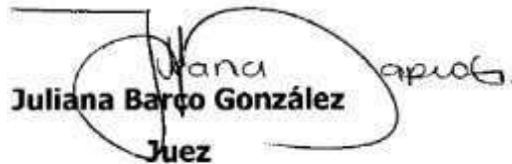
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 13 de junio de 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por ESTADOS

Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c27406c0ff309ef72bfead2c272d839c1fc82980998dcdd03db0ba737988e7d**

Documento generado en 09/06/2023 10:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>